



“Esta tierra tan enconada”: noticias de la Gobernación del Tucumán, Juríes y Diaguitas desde San Salvador de Jujuy. El ejercicio de la jurisdicción en un contexto de rebeliones (mediados del siglo XVII)

“Esta tierra tan enconada”: reports from the Gobernación del Tucumán, Juríes, and Diaguitas from San Salvador de Jujuy. The exercise of jurisdiction in a context of rebellions (Mid-17th Century)

María Cecilia Oyarzábal*

RESUMEN

La historia inicial de la Gobernación del Tucumán, Juríes y Diaguitas, al sur del Virreinato del Perú, estuvo signada por 130 años de resistencia indígena, proceso que indiscutiblemente tiñó todas las representaciones que se construyeron sobre ella y sus ciudades. Este trabajo constituye una propuesta para pensar el accionar de la ciudad de San Salvador de Jujuy en este contexto y dentro de la lógica propia de Antiguo Régimen. Nos interesa especialmente analizar cómo aparecen los grupos de naturales, la geografía y los vecinos, la idea de Gobernación y el vínculo con la Corona en una trama de alzamientos. Consideramos que entender a la ciudad como sujeto corporativo y los grupos indígenas que de ella dependen en esa misma lógica, nos permitirá profundizar en las dinámicas propias de ese espacio, así como del proyecto colonial en su conjunto. Si bien consideramos que es un tema de largo alcance, el presente trabajo se limitará a analizar la mirada que proyecta documentación emanada de la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, extraída del Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy, complementada con otra de carácter más general.

Palabras clave: Rebelión, Indígenas, Jurisdicción, Antiguo Régimen, Territorio, Jujuy.

* Universidad Nacional de la Patagonia, Argentina, correo electrónico: mariac.oyarzabal@gmail.com, ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-4393-7917>.

ABSTRACT

The early history of the Gobernación del Tucumán, Juríes, and Diaguitas, located in the southern part of the Vice-royalty of Peru, was marked by 130 years of indigenous resistance. This long conflict inevitably influenced all contemporary representations and perceptions of the region and its cities. This study proposes to examine the behavior of the city of San Salvador de Jujuy within this context, following the principles of the Ancient Regime. Our focus is on examining the rise of indigenous groups, geographical features and local population, the meaning of Gobernación, and the city's relationship with the Spanish Crown, all within the framework of ongoing uprisings. We posit that interpreting both the city and the associated indigenous groups as a corporative entity, will provide a deeper understanding of the region's unique dynamics and the broader colonial project. Although this topic has extensive implications, our study will be confined to analyzing documents issued by the jurisdiction of San Salvador de Jujuy, sourced from the Historical Archive of the Province of Jujuy. This will be complemented by additional broader documents.

Keywords: Rebellion, Indigenous, Jurisdiction, Ancient Regime, Territory, Jujuy.

Recibido: julio de 2024

Aceptado: marzo de 2025

Introducción

La Gobernación del Tucumán, Juríes y Diaguitas, aquel espacio meridional del Virreinato del Perú, suele estar representada por una nutrida correspondencia donde agentes de la Corona y la Iglesia se lamentan de las vicisitudes que tuvieron que pasar en una tierra que -en comparación con otros espacios del Virreinato- aparece como yerma, de indios indóciles, de pobres oportunidades de acuerdo a las expectativas de aquellos que -sin haber conseguido una plaza en las zonas nucleares del antiguo Tahuantinsuyo- debieron continuar su derrotero hacia el sur. En línea con esta mirada, y de acuerdo a bien fundamentadas hipótesis de trabajo, se ha postulado esta región como periférica respecto a las zonas nucleares, donde las encomiendas perduraron cuando el régimen ya se había extinguido en otras latitudes, el servicio personal fue una constante a pesar de la legislación que lo suprimía y el tributo pagado en tejidos, miel u otros productos de la tierra, una necesidad¹.

Hace algunos años, intercambiando sus impresiones sobre mi trabajo, Ana María Presta me exhortó a repensar al Tucumán más allá de su condición marginal respecto a las zonas centrales

¹ Ana María Lorandi «El servicio personal como agente de desestructuración en el Tucumán colonial», *Revista Andina* 6, nº 1 (1988), 135- 173; Judith Farberman y Roxana Boixadós, «Sociedades Indígenas y encomienda en el Tucumán colonial. Un análisis comparado de la Visita de Luján de Vargas», *Revista de Indias* LXVI, nº 238 (2006), doi: <https://doi.org/10.3989/revindias>, 601-628.

a fin de ahondar y profundizar en su propia especificidad. Como cada una de sus apreciaciones, ésta quedo resonando como una necesidad insoslayable y guio las indagaciones documentales en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia y el Archivo General de Indias en el segundo semestre de 2023, búsquedas que contaron con su acompañamiento y consejos. Siguiendo esta línea, que indudablemente se proyecta a futuro y siempre echará en falta su mirada, en el presente trabajo me propongo progresar en el estudio de las dinámicas propias de la región para continuar desentrañando su historicidad, no sólo a partir de las carencias con respecto a los espacios centrales, sino también en su propia lógica, para poder, así, despejar los matices que guarda el concepto de periferia en la trama del sur del virreinato peruano.

Para la historia, el imaginario que compone una región, se nutre de las representaciones que los agentes vierten sobre el mismo, inserto en la estructura económica, política y social que lo compone. Este trabajo constituye una propuesta para pensar el accionar de la ciudad de San Salvador de Jujuy con respecto a la Corona y la provincia del Tucumán en el contexto específico de mediados del siglo XVII y dentro de la lógica propia de Antiguo Régimen. Nos interesa especialmente analizar cómo aparecen los grupos de naturales, la geografía y los vecinos, la idea de Gobernación y el vínculo con el Rey en un tiempo de alzamientos indígenas. Exploraremos cómo la ciudad de Jujuy se presenta a sí misma en función de un relato signado por el espacio y el estado de guerra que sostienen los grupos de indios rebeldes. Consideramos que entender a la ciudad como sujeto corporativo y los grupos indígenas que de ella dependen en esa misma lógica, nos permitirá profundizar en las dinámicas propias de ese espacio, así como del proyecto colonial en su conjunto. Si bien consideramos que es un tema de largo alcance, el presente trabajo se limitará a analizar la mirada que proyecta documentación emanada de la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, complementada con otra de carácter más general.

La perspectiva teórica que abordaremos es la de la Historia Crítica del Derecho. La misma, apartándose de los modelos estatalistas, reconoce la alteridad del Antiguo Régimen reparando en la lógica corporativa de un gobierno de formas mediáticas que reposaban en la concatenación de los cuerpos sociales². Para Antonio Manuel Hespanha, las relaciones de poder propias del período, debían buscarse en las representaciones que signaban las formas inmateriales y lo consuetudinario, así como la economía y los vínculos establecidos por las diferentes esferas sociales, variables entre las que incluyó al espacio y en la que nos detendremos especialmente. En este marco, el poder político se concibe a través de la facultad de declarar Derecho, lo que determina el principio de *iurisdictio*³, donde el ejercicio de la justicia se constituye como la

² Antonio M. Hespanha, *La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (Madrid: Centro de Estudios constitucionales, 1993), 17-60.

³ Pietro Costa, «El problema de la representación histórica política: una perspectiva histórica», en *La representación en el derecho*, ed. por Rafael Del Aguila Tejerina (Madrid: UAM BOE, 2004), 15-62; Alejandro Agüero, *Castigar y perdonar cuando conviene a la república. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008), 29-46.

herramienta garante del orden natural en el que deben desenvolverse las personas de acuerdo a su *status*. La ciudad se entiende como sujeto corporativo, expresión de una idea de unidad que va de la mano con un orden de jerarquía que marca funciones diferenciadas dentro del todo, determinando la imbricación entre la Corona y el municipio⁴. En la especificidad americana, ciertos rasgos de la dinámica capitular, deben entenderse en esta perspectiva y no como desvíos de la norma. Siguiendo los planteos de Alejandro Agüero, nos centraremos en aquellos que nos resultan operativos para el análisis de nuestra documentación: la autonomía de las autoridades locales en la toma de decisiones, el protagonismo de los vecinos en oposición a la poca presencia y acción de oficiales de la Corona y la multiplicación de los argumentos casuistas por sobre la ley vigente. Lejos de ser una innovación propia de la particularidad americana, estos rasgos del Derecho, pertenecían a la matriz del *Ius Commune*, imperante en la península.

En la sociedad colonial, el colectivo indígena entendido como sujeto corporativo tiene un protagonismo esencial. Su creación, aquella categoría jurídica que procuró barrer con la diversidad étnica del continente, brindó las herramientas para asegurar la legitimidad del orden castellano en el Nuevo Mundo. En el indio se condensaron la tradición y la novedad. Recurriendo a viejos *status* del Derecho peninsular se estableció que los naturales eran rústicos, es decir, desconocían la cultura letrada, *personae miserabilis* lo que los hacía especial objeto de *caritas* y menores de edad. Tales atributos cercenaban su libertad en tanto vasallos de la Corona, ya que presumamente debían ser tutelados y protegidos, acciones que limitaban *de facto* sus vidas y los situaba en un lugar de dependencia. Esta condición que era, a la vez, una categoría jurídica y étnica sería el fundamento del modelo colonial, un imaginario de dominación que Carlos Garriga denomina “Colonialismo católico”⁵, una forma de identidad histórica inédita donde pretendidos atributos culturales se plantearon en términos de identidad étnica justificando la colonialidad del poder⁶.

En este marco, las ciudades de la Gobernación ejercerán su jurisdicción en la inestable coyuntura de convivir con grupos indómitos, a partir de lo cual, se crean diferentes espacialidades. Benedetti y Tomasi proponen hablar de espacialidades, en plural, definiéndolas como: “el conjunto de acciones realizadas y objetos localizados y puestos en movimiento por sujetos individuales y colectivos, tendiendo a la apropiación de una o varias porciones de la superficie terrestre o de su totalidad”. La propuesta apunta a quitarle el peso a lo natural, para reparar en “las ideas que se construyen sobre esos recortes y son las formas en que las personas

⁴ Alejandro Agüero, «Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana», en *El derecho local en la periferia de la Monarquía Hispana. Río de la Plata, Tucumán y Cuyo, siglos XVI- XVIII*, coord. por Víctor Tau Anzoátegui y Alejandro Agüero (Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2013), 121-184.

⁵ Carlos Garriga, «¿Cómo escribir una historia “descolonizada” del derecho en América Latina?», en *Antidora. Homenaje a Bartolomé Clavero*, coord. por Jesús Vallejo y Sebastián Martín (Pamplona: Universidad de Sevilla-Thomson Reuters Aranzadi, 2019), 327.

⁶ Aníbal Quijano, *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina* (Buenos Aires: CLACSO, 2014), 289.

y los colectivos lo transitan, lo experimentan y lo imaginan”⁷. Hablar del Tucumán como un conjunto anula múltiples realidades y experiencias. La clásica idea de la gobernación como espacio marginal y fronterizo, ya ha sido matizado por los estudios de Laura Quiroga sobre los valles del oeste catamarqueño donde la innovación en tecnología hídrica, pudo trasponer los limitantes ecológicos y recomponer una economía no sólo orientada hacia el polo argentífero potosino, sino, también a Chile⁸. En el mismo sentido, es necesario reparar en la alternancia entre enclaves colonizados como ciudades, estancias y haciendas, con espacios dominados por los diversos grupos indómitos, un cuadro también fluctuante.

Los elementos que dan cuenta de la vida política, la existencia de las repúblicas y la vida social encuentran en la imagen de la frontera, como metáfora y oposición, una nueva razón para su vigencia. Consideramos, siguiendo a Darío Barriera, que el equipamiento político del territorio es un proceso continuo y el resultado del mismo. La concreción del mundo colonial americano se revela como el fruto del quehacer de los agentes que “fabricando, recreando y haciendo suyos unos dispositivos de gobierno, organizan jurisdiccional, institucional y simbólicamente un territorio, convirtiéndolo así en un espacio político”⁹. La ciudad y los indígenas signarán el discurso que analizamos, elementos fundamentales de una historia de ese tiempo que tiene como interlocutores a las autoridades que mayormente se encuentran fuera de la jurisdicción. Una narrativa que responde a un marco cultural propio del Antiguo Régimen y específico del mundo colonial, pero, donde el entorno y la coyuntura marcan un pulso diferenciado.

La conquista de la región: una historia de resistencia

La Gobernación del Tucumán, Jurés y Diaguitas coincide parcialmente con la región noroeste de la actual República Argentina, alcanzando en el período colonial mayor extensión hacia el sur, abarcando también a las jurisdicciones que correspondían a las ciudades de La Rioja y Córdoba. De geografía variada, contemplaba paisajes de cordillera y serranías, valles y llanuras. La naturaleza se desplegaba en una escala de biomas desde las alturas y aridez de la puna a los verdes valles mesotérmicos y los montes de las tierras bajas. Fueron diversos también los grupos originarios de la zona en su composición, organización política y social y prácticas. En términos generales, se trataba de grupos liderados por un cacique que dominaba una porción relativamente limitada territorialmente, aunque en muchos casos ocupaba distintos nichos

⁷ Alejandro Benedetti y Jorge Tomassi, comp., *Espacialidades altoandinas. Nuevos aportes desde la Argentina. Tomo I: Miradas hacia lo local, lo comunitario y lo doméstico* (Buenos Aires: UBA FFyL, 2014), 13.

⁸ Laura Quiroga, «El valle del Bolsón (siglos XVII-XVIII). La formación de un paisaje rural», *GOTARC, Serie C, Arkeologiska skrifter 54* (2003): 301-327.

⁹ Darío Barriera, *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI- XIX)* (Buenos Aires: Prometeo, 2019), 219.

ecológicos, conformando un paisaje donde primaban la fragmentación y multietnicidad, en tanto, las jefaturas más importantes correspondían a los valles Calchaquíes y la Puna¹⁰.

La región, que -no sin resistencia- se anexó al Collasuyo incaico, fue definitivamente conquistada por las tropas españolas con extrema dificultad recién en las últimas décadas del siglo XVII. En 1535 Diego de Almagro hace la primera entrada a la región sin éxito. Siete años después hará lo propio Diego de Rojas, encontrando la muerte por una flecha envenenada en el actual territorio de Santiago del Estero. La expedición seguirá su camino retornando en 1546, pero, sin haber logrado concretar ninguna fundación. El contexto de Guerras Civiles en el Perú y la necesidad de alcanzar la pacificación tan anhelada impulsaron a la Corona a ocupar definitivamente estos espacios, en pos de satisfacer las aspiraciones de los beneméritos de la conquista y, así, descomprimir las tensiones en el norte. En medio de las disputas con la jurisdicción de Chile y la oposición de los grupos de naturales de la región se sucedieron una serie de fundaciones fallidas hasta que finalmente se concretó la instalación de la cabecera en la ciudad de Santiago del Estero en julio de 1553. Diez años más tarde, se expidió la Cédula Real que determina la inclusión de la Gobernación del Tucumán, Juríes y Diaguitas dentro de la Audiencia de Charcas¹¹.

La implantación de la jurisdicción de Jujuy sería especialmente difícil. Una férrea resistencia de grupos ocloyas y omaguacas frustrará los intentos de ocupación española durante tres décadas más. Al mediar el siglo, Francisco de Villagra fundó el primero de una sucesión de asentamientos malogrados, posteriormente, en 1561, la ciudad de Nieva debería ser abandonada a causa del asedio de los rebeldes, en tanto San Francisco de Álava, fundada en 1575, por el vecino de La Plata, Pedro de Zárate sobreviviría dos años antes de ser arrasada por una confederación de indígenas¹². Esta región, tenía una importancia estratégica, ya que garantizaba el paso entre Charcas, la Gobernación del Tucumán y el Río de la Plata. La resistencia tuvo en la figura del cacique Viltipoco, máxima autoridad de los omaguacas, su mayor símbolo. Si bien las fuentes son veladas al respecto, su figura tuvo importante trascendencia en la memoria colectiva. Mientras que en la esfera del mito se encuentra un hipotético origen atacameño o la posibilidad de reclutar una ofensiva de 10.000 indios de diversos grupos, sabemos con certeza que contó con la agudeza y la fuerza para mantener a raya el avance

¹⁰ Ana María Lorandi, «Las rebeliones indígenas», en *Nueva Historia Argentina, Tomo II La sociedad colonial*, dir. por Enrique Tandeter (Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 2000), 285-330.

¹¹ Leticia Carmignani, «Exploración, Invasión y Enfrentamientos Entre Huestes. Lenta y Conflictiva Conformación De La Gobernación Del Tucumán (1535-1563)», *Andes, Antropología e Historia* 2, nº 29 (2018): 1-41, acceso el 24 de abril de 2024, <https://portalderevistas.unsa.edu.ar/index.php/Andes/article/view/695/671>.

¹² Miguel Ángel Vergara, *Orígenes de Jujuy: 1535- 1600* (Buenos Aires: Librería del Colegio, 1936), 62.

peninsular alternando la diplomacia con la violencia hasta su prisión en 1596, evento en el que encuentra la muerte¹³.

En la misma época, más al sur, en los valles calchaquíes, Juan Calchaquí haría lo propio. El cacique, que según las fuentes era tenido por huaca, supo manejar también períodos de paz - muchas veces surgidos de falsas promesas- con otros de extrema violencia. Su fuerza consistió, en buena medida, en la capacidad de articular alianzas con diversos grupos que se extendían desde la Puna hasta Catamarca y La Rioja. Hacia mediados de siglo, la inquietud por la suerte de los españoles que se encontraban en la Gobernación del Tucumán llevó a que la Real Audiencia enviara cartas ofreciéndole clemencia a cambio de que depusiera las armas. El favor real dependía de condiciones extremas ya que el cacique debía enviar dos hijos y dos hermanos como garantía, en tanto, el rechazo de aquellas exigencias suponía la muerte para él, su familia y los jefes que lo secundaban en terribles condiciones. Este posible concierto procuraba distraer a Calchaquí de las amenazas certeras que se erguían sobre las recién fundadas Londres, Córdoba del Calchaquí y Cañete, amenazas que se materializarían en 1562, cuando la avanzada indígena compelió a los españoles a despoblar Córdoba de Calchaquí y Cañete para huir hacia Santiago del Estero. Aunque se desconocen los detalles, sabemos que Juan Calchaquí muere en 1588, sin embargo, su desaparición física no supuso la paz aun cuando su hijo aceptara ser educado por los españoles¹⁴. La trascendencia de su figura fue tal, que su nombre se convertirá en una etiqueta, la denominación de una nación indígena que englobaría los grupos de la región bajo su influencia, pero que alcanzaría inclusive a colectivos tan lejanos como algunos de la jurisdicción santafesina, sólo vinculados a los tucumanos por su reputación de rebeldes¹⁵.

Fuera de la jurisdicción, pero con un peso indiscutible, se encontraban los chiriguanos, quienes constituyan una amenaza constante sobre la gobernación ya sea por la posibilidad cierta de entrada o por el temor latente a ella. El término chiriguano aunó a diversos grupos de origen guaraní que habían invadido el piedemonte oriental de los Andes, sometiendo a poblaciones chané. Su carácter irreductible y la imposibilidad de aplicar exitosamente cualquier método pacífico, había promovido una operación ofensiva contra ellos, orquestada por el virrey Francisco de Toledo por mandato del rey Felipe II. El fracaso de la misma terminó por signar la homologación del término chiriguano con la idea de indio de guerra para todo el período colonial.

¹³ María Esther Albeck y Silvia Palomeque, «Ocupación española de las tierras indígenas de la puna y «raya del Tucumán» durante el temprano período colonial», *Memoria Americana* 17, nº2 (2009): 173-212; Gabriela Sica, *Del pukara al pueblo de indios La sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina. Siglo XVII al XIX* (Córdoba: Ferreyra Editor, 2019), 75- 84; María Cecilia Oyarzábal, «Acerca de la justicia interétnica en perspectiva de la cultura jurisdiccional. Los trayectos entre Jujuy y la Audiencia de Charcas, siglo XVI», *Autoctonía. Revista De Ciencias Sociales E Historia* 4, nº 2 (2020), 181-193, doi: <http://dx.doi.org/10.23854/autoc.v4i2.158>; María Cecilia Oyarzábal, *Ordenar una sociedad mestiza. Justicia andino- colonial en el Jujuy del siglo XVII* (Rosario: Prohistoria, 2023), 30- 32.

¹⁴ Lorandi, «Las rebeliones indígenas», 209-301.

¹⁵ Christophe Giudicelli, «Calchaquí ou le syndrome de Ferdinandea», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Colloques, mis en ligne le 25 novembre 2009, acceso el 2 de mayo de 2024, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/57650>.

El asesinato del encomendero Juan Ortiz de Urbina fue señalado como el puntapié del extenso conflicto que se recuerda como el Gran Alzamiento General, un cruento y dilatado proceso que sacudió el sur de la provincia entre 1630 y 1643. La alianza entre los caciques Utimpa (en un principio aliado de los españoles) y Chalemín marcó un período de alzamientos que llegó hasta La Rioja y puso en guardia a los vecinos de la norteña Jujuy¹⁶. Los vaivenes de este proceso que, no obstante, deben ser contemplados dentro de los más de cien años de resistencia calchaquí, han sido convenientemente analizados por lo que no profundizaremos en sus detalles. Importa referir que fue el resultado de la alianza de indígenas que venían resistiendo desde el comienzo de la ocupación española con otros que procuraban terminar con las presiones ejercidas de parte de los encomenderos, unión que brindó las condiciones de desarrollo de tan dilatado conflicto¹⁷. Tiempos convulsos donde se intercalaron los asedios indígenas que combinaban la violencia armada, la toma de cautivos, los incendios, así como acciones de desgaste entre los que era frecuente el corte del suministro de agua a los fuertes y poblaciones. La respuesta española no dudó en utilizar todas las herramientas disponibles que incluyeron la ejecución de los rebeldes, la exhibición de sus cuerpos en las plazas de las ciudades, la eliminación de cultivos y las posteriores “desnaturalizaciones”, política que supuso el traslado forzado de poblaciones enteras a otras áreas¹⁸.

Estos grupos que, salvo algunas excepciones, carecían de cacicazgos fuertes, encontraron en las líneas de parentesco, la argamasa de las alianzas. Ana María Lorandi comprobó que los grupos yocaviles, malfines y andalgalaes, que se reconocían como familiares, lograron sostener una resistencia más estable que cuando actuaron en conjunto con otros grupos como los abaucanes y famatinas¹⁹. En el lado de los españoles, no se experimentaba mayor estabilidad. Desatendidos en líneas generales los pedidos de pertrechos, hombres y metálico por las autoridades de las sedes del Virreinato y la Audiencia, la suerte de la guerra recayó en quienes defendían sus posesiones y sus cargos. Este estado de cosas, probablemente preparó las condiciones para comprender el recibimiento que tuvo en 1657 un personaje de una singularidad extraordinaria:

¹⁶ Laura Quiroga, «Los huaycos de los malfines. Guerra y frontera en el alzamiento de 1630 (gobernación del Tucumán, virreinato del Perú)», en *Vivir en las márgenes. Fronteras en América colonial: sujetos, prácticas e identidades, siglos XVI- XVIII*, coord. por Diana Roselly Pérez Gerardo (México, UNAM, 2012), 67-88, acceso el 2 de mayo de 2024, http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/736/vivir_margenes.html; Natalia Ferrari Bisceglia y Roxana Boixados, «Las cartas al rey del gobernador Albornoz y otras fuentes en la relectura del proceso rebelde en la gobernación del Tucumán (1630-1637)», *Mundo de Antes* 16, nº 2 (2022): 271-304, doi: <https://doi.org/10.59516/mda.v16.246>.

¹⁷ Roxana Boixadós «Rebeldes, soldados y cautivos. Etnografía de un episodio en la frontera de guerra del valle Calchaquí (1634)», en *Resistencias, conflictos y negociaciones. El valle Calchaquí desde el período prehispánico hasta la actualidad*, comp. por Lorena Rodríguez (Rosario: Prohistoria, 2011), 115.

¹⁸ Lorena Rodríguez, «Efectos imprevistos de las desnaturalizaciones del valle Calchaquí (Noroeste argentino). El “doble asentamiento” como estrategia de resistencia», *Chungara, Revista de Antropología Chilena* 49, nº4 (2017): 601-612, <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-73562017005000101>, 601.

¹⁹ Lorandi, «Las rebeliones indígenas», 305.

el falso inca Pedro Bohorques, sobre el que -algunos años más tarde- el obispo de Tucumán se referiría en los siguientes términos: “todo eso podía causar un familiar como es autor de un cuerpo phantastico y de una hermosura de viento”²⁰, vinculando su origen a una intervención sobrenatural de sesgo demoníaco²¹.

Andaluz, nacido en Granada, según su propio testimonio, arribó al Perú en 1620. La unión con una mujer indígena y la vida en su comunidad, le otorgaron el dominio del quechua entre tantos otros elementos culturales propios del incario. Dominado por los ideales conquistadores donde la riqueza, la gloria y la fábula se entremezclaban, Bohorques se dio a la tarea de convencer a las autoridades para que lo apoyasen en la búsqueda del Paytiti, reino imaginario situado presuntamente en la región de los moxos. Desenmascarado su fraude, Bohórquez es encarcelado y enviado a Chile, a la frontera con los araucanos. Dueño de una iniciativa y –necesariamente– un carisma portentoso el andaluz ayuda en la defensa del fuerte donde estaba y logra la libertad, tras los cuales cruza la cordillera de los Andes y llega al Tucumán. En 1657 Bohorques arriba al pueblo de Tolombón donde entabla vínculo con el cacique Pivanti, descendiente de un grupo de antiguos *mitimaes* incaicos, presentándose aquí y posteriormente a los demás grupos del valle Calchaquí como miembro del linaje de Paulo Inca. Su figura resultó ser el líder que los grupos –desgastados por más de un siglo de resistencia– necesitaban y lo acogieron como tal²².

Paralelamente, Bohórquez entablará conversaciones con el gobernador Mercado de Villacorta, asegurándole que, al haberse ganado la confianza de los indios, logrará conocer la ubicación de las reservas de oro y plata que existen y a las que los españoles no han conseguido acceder. En una decisión que deberá pagar cara en lo político, el gobernador decide otorgarle el título de Teniente de Gobernador y Capitán General, a la vez que lo autoriza a utilizar el título de Inca. Tal nombramiento se dará en el marco de una celebración sin precedentes en el pueblo de Pomán que se prolongó en quince días de festejos donde no faltaron los arcos de flores por donde desfiló Bohorques con un séquito de indios, misas, rituales vasalláticos, salvas de arcabuz, saraos, banquetes y juegos.

Este clima en la relación entre Bohorques y los españoles, duró tanto como las jornadas de Pomán. A su regreso, el gobernador se vio compelido por orden del virrey, Conde de Alba y Aliste a desconocer lo pactado y apresar al falso inca que, en tanto, había comenzado una visita por la jurisdicción incitando a los indios a alzarse. La tensión entre Bohorques y las autoridades se dilató durante otros dos años hasta que un enviado de Lima logró persuadirlo de entregarse a cambio del indulto. La sentencia del andaluz llegó en 1666 cuando se tuvo noticia de un posible

²⁰ Archivo General de Indias (en adelante AGI), Charcas, 122, 12 vuelto.

²¹ Sobre la figura del “familiar”, un demonio menor, importado desde la península y que tendría especial trascendencia en Andes, remitimos a Pascale Absi, *Los ministros del diablo. El trabajo y sus representaciones en las minas de Potosí* (La Paz: IFEA, 2005), 100.

²² Ana María Lorandi, *De quimeras, rebeliones y utopías. La gesta del Inka Pedro Bohorques* (Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997), 182.

alzamiento de caciques en la sede virreinal y se presumió que Bohorques podría estar detrás de ello. La respuesta fue contundente: la ejecución de los caciques y del propio falso Inca. En tanto, las tropas de la Corona, harían su afrenta definitiva al Calchaquí, donde las desnaturalizaciones completarían la tarea que no alcanzarían a cumplir las armas²³.

La alternancia entre los períodos de relativa calma y los ataques, cercos u otras acciones por parte de los indígenas influiría en la percepción del paisaje y de las fronteras. La amenaza constante de los diversos grupos (aquellos con los que existen instancias de diálogo y aquellos que son decididamente enemigos), los pequeños enclaves pretendidamente urbanos poblados por un puñado de españoles será el mapa de un supuesto espacio colonial, que alternaba enclaves colonizados dominios “de papel”²⁴, idea que da cuenta de aquellas jurisdicciones que figuraban dentro de la cartografía, pero, lejos estaban de ser dominadas. Por el contrario, cada ciudad estaba rodeada por un espacio inhóspito, hostil, que constituía la frontera. En el próximo apartado, nos centraremos en analizar la documentación que nos habla de esta experiencia desde Jujuy.

Jujuy y la sombra de las rebeliones

La resistencia que durante años -precediendo a la fundación de San Salvador en 1593- formó Viltipoco, supuso un problema de geopolítica esencial para el dominio español en el sur. Llegar al norte desde el Paraguay, el Río de la Plata o el Tucumán, estaba limitado por el oeste donde se alzaba la cordillera de los Andes, en tanto la presencia chiriguana y la de los grupos del Chaco Gualamba volvía inviable cualquier plan de acceder por el norte. El camino por los valles Calchaquíes y la Quebrada de Humahuaca, aparecía, entonces, como el único paso posible entre el corazón del Virreinato del Perú y los territorios de la cuenca del Plata. Si bien para el siglo XVII, el teatro de los principales sucesos una vez derrotado Viltipoco, se trasladó hacia el sur, la jurisdicción de Jujuy no fue ajena a la coyuntura. Y ello determinó en buena medida el talante de las relaciones que establecería más adelante.

El primero de los casos a analizar lo constituye una presentación que realizan Pedro Ovando de Zárate, el capitán Diego Iñiguez de Chavarri, el alférez Diego de Baldivieso y Francisco Pérez Cisneros, vecinos encomenderos de la ciudad²⁵ entre febrero y marzo de 1658. La finalidad de la presentación es responder a una solicitud emanada del Gobernador de Tucumán, don Alonso de Mercado y Villacorta, por la cual se conmina a los vecinos encomenderos de Jujuy a “estar prestos con sus armas y municiones bastimentos y bagajes”²⁶ para ir al puerto de Buenos Aires

²³ Lorandi, *De quimeras, rebeliones...*, 231- 241.

²⁴ Guillermina Oliveto, *Historia de los valles de Tarija. Conquistas, territorialidades y relaciones interétnicas, siglo XV al XVII* (Tarija: Fondo Editorial Concejo Municipal de Tarija, 2023): 135.

²⁵ Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy (en adelante AHPJ) Marquesado Caja 8 Carpeta 257.

²⁶ *Ibidem*, 1 recto.

que corre peligro de ser invadido por los ingleses. Los vecinos, buscan la manera de rechazar tal requerimiento y, para establecer su posición, despliegan una serie de argumentos en los que prima la singularidad de la ciudad respecto a las fronteras de indios enemigos. Resulta comprensible que, por la fecha en que se hace el pedido, la prioridad de la jurisdicción la constituya atender al peligro de que la rebelión de Bohorques pueda replicarse en los términos de la ciudad. Pero los vecinos no se limitan a apoyarse en la coyuntura por todos conocida y refuerzan su argumentación desde lo local asegurando que la ciudad de Jujuy es la que más riesgo corre, por estar expuesta a varios frentes: “indios de guerra” –chiriguanos-, así como tobas y mataguayes y diaguitas y calchaquíes “que por instantes están acometiendo ymbadir esta ciudad”²⁷. Por otra parte, un ataque que ha sufrido la ciudad de Esteco, los lleva a inferir que Jujuy puede correr la misma suerte. Pero, en esto también llaman la atención sobre la complejidad de su propia ciudad ya que, a diferencia de Esteco que tiene un solo frente de indios de guerra, Jujuy cuenta con tres –repiten- lo que los obliga a dividir las fuerzas disponibles ante la incertidumbre sobre cuál sea la entrada elegida por los enemigos.

La preocupación no se limita a los declarados indios de guerra ya que los indios “domésticos” también han causado muertes en la jurisdicción. A continuación, se describe la nómina de bajas que ha sufrido la ciudad: la muerte del padre Gaspar Osorio con otro eclesiástico de la Compañía de Jesús y el regidor Juan González de Tapia junto a otros seis acompañantes. Una sola entrada de tobas y mocovíes había acabado con la vida de setenta y dos personas en la chacra del licenciado Pedro de Ovando, además de haber hecho cautivos a españoles y robado mulas, en un contexto generalizado de violencia que hacía que la ciudad experimente: “muchas aterrazones cuidado y vigilancia”²⁸. La presentación se detiene en un caso particular: un grupo de indios domésticos del valle de ocoyá que habían matado al español Damian Clavero. Sobre estos no se había podido hacer justicia a pesar de haberse organizado excursiones armadas con ese fin. Las apreciaciones que acompañan este relato nos resultan sugerentes en varios sentidos. En primer lugar, se utiliza el verbo “salir” para decir que habían ido en búsqueda de los asesinos, lo que nos brinda una pauta de la percepción del espacio propio y el afuera, aun cuando se trataba de un espacio de presuntos indios amigos. En segundo término, la coyuntura de guerra se vuelve un argumento para justificar el no hacer justicia: la vinculación entre el grupo y los “enemigos fronterizos mataguayos y tobas”²⁹ más allá de constituir una ilustración de las circunstancias, se vuelve una razón para explicar la propia inacción “si se apretase en ello es a remover la guerra y perpetualla en nuestras mismas casas y con daño propio y con gran perjuicio”³⁰. Como ya se había referido, se vuelve sobre las múltiples fronteras de guerra que tiene Jujuy, mientras que

²⁷ Ibidem, 1 vuelto.

²⁸ Ibidem, 6 vuelto.

²⁹ Ibidem, 1 vuelto.

³⁰ Ibidem, 1 vuelto.

todas las ciudades de la provincia tienen una sola, situación que se agrava por el bajo número de habitantes, contándose con menos de treinta personas entre los vecinos y moradores que podrían cumplir las funciones de defensa. En esto Jujuy también se diferencia del Tucumán, subrayando su proximidad con Santa Cruz de la Sierra, una región signada por la presencia chiriguana.

En la relación que se expresa entre el bien propio (de la ciudad) y el bien del todo (la Corona) aparece la segunda línea argumental donde recuerdan el lugar estratégico que Jujuy representa en aquel espacio. Como dijimos, la ruta que corría a lo largo de la quebrada de Humahuaca, junto al lecho del río Grande era el camino por donde las carretas y las mulas abastecían el primordial asentamiento de Potosí, medular a la economía del reino y del imperio. En este sentido, apelan al bien común al afirmar: “no es plaza de tan poca importancia la desta ciudad”³¹, para agregar: “es la llave y entrada del comercio con las provincias del Piru”³². En una petición posterior del día 8 de marzo: se unen las dos líneas de razonamiento: se vuelven a mencionar los “muchos riesgos de enemigos por estar infestada por los quatro costados de todas naciones de yndios enemigos” subrayando “la importancia que es a su conservacion para el comercio de estas tres provincias con el reino del piru pues de faltar ella sesara dicho comercio por estar como esta en el passo mas estrecho y peligroso de todo el camino”³³. Esta tensión entre lo municipal y lo general, reaparece al dejar establecido que “de sacarse gente desta dicha ciudad que siendo tan poca la que oy queda en un muy eminente peligro de ruina que lo advertimos a vuestra señoría no porque faltaremos a obedecer a lo que se nos manda sino porque nuestra obligación es procurar la conservación desta ciudad”³⁴.

La última premisa que esgrimen los encomenderos jujeños, vuelve sobre la geografía donde se oponen los cerros al valle en el que se encuentra la ciudad: “no pudieron conseguir en que bajasen los yndios que cometieron dicha muerte antes an estado y están rebeldes en no querer bajar de los serros a donde se rretiraron”³⁵, recreando la imagen a la que tantas veces se hubo recurrido donde los cerros se presentan como el espacio al que no alcanza la jurisdicción y, por lo tanto, queda fuera de la policía cristiana. Las representaciones sobre la rebelión no determinan solamente las proyecciones hacia el exterior, sino que también signan las relaciones de poder en el seno de la jurisdicción y, como veremos en este caso, al interior del colectivo indígena.

Los pueblos de Casabindo y Cochinoca tuvieron una importancia estratégica durante el período colonial. Originarios de la región central y oeste de la puna jujeña, sus grupos constituyan colectivos étnicos numerosos³⁶. La región donde se asentaban tenía un interés estratégico ya

³¹ Ibidem, 2 recto.

³² Ibidem, 2 vuelto.

³³ Ibidem, 12 vuelto.

³⁴ Ibidem, 13 recto.

³⁵ Ibidem, 16 recto.

³⁶ Sica, *Del pukara al pueblo de indios...*, 104- 106.

que constituía un punto articulador de las caravanas de llamas que atravesaban la jurisdicción y contaba con un rico subsuelo metalífero. Como ya hemos visto, estos grupos resistieron la entrada de los europeos hasta fines del siglo XVI y su derrota y sujeción corrieron paralelas a la instauración del poder colonial en la región. Una vez organizado el sistema de las dos repúblicas, los pueblos de Casabindo y Cochinoca tuvieron como autoridades étnicas, además de los caciques, alcaldes indios y segundas personas, a los gobernadores. Esta figura, no demasiado habitual, también estará presente en los pueblos de Omaguaca y Tilcara y, en líneas generales, compartiría las responsabilidades del curaca³⁷.

En 1661 se hace inminente la muerte del curaca y gobernador de los pueblos de Casabindo y Cochinoca, Don Pedro Avichoquar, acechado por una grave enfermedad. Será Pablo Bernárdez de Ovando vecino feudatario de la ciudad y encomendero de esos pueblos quien se presente ante la justicia a fin de plantear la suerte que pende sobre el cacicazgo³⁸. La intención del encomendero es clara: asegurarse que sea Andrés Choquar el hijo del actual cacique quien herede el cargo. A fin de contextualizar el documento, debemos remontarnos a la figura de quien fuera el curaca del pueblo de Casabindo “desde el tiempo del inca”.

Quiliquipildor, tal era su nombre, murió resistiendo la entrada de los españoles al pueblo. Lo prematuro de su fin, planteó un problema, ya que sus dos hijos eran aún muy pequeños para tomar el cargo, lo que llevó al lugar de autoridad del pueblo a un primo que hasta ese momento había oficiado de segunda persona: Francisco Quipildor. En 1612, contando ya con la edad suficiente para heredar el cargo de su difunto padre, Marcos Tinti, obtiene el curacazgo, sin embargo, es desplazado por un advenedizo, un indio forastero de nombre Andrés Tabarconde que contaba con la anuencia del Teniente Martín Ledesma. En 1632, cuando el puesto era ocupado por otro indígena que tampoco contaba con vínculos sanguíneos con los antiguos curacas, pero si con el auspicio de otro Teniente español, un nieto de Quiliquipildor reclama y recupera el curacazgo para su familia. Juan Quipildor “el viejo” ejercerá su rol por 20 años, pero la historia volverá a repetirse: al momento de su muerte, uno de los herederos se ha marchado del pueblo, otro no es considerado capaz y el tercero es aún menor para ocupar ese curacazgo. Martín Lamas, la segunda persona, asume el cargo presumiblemente hasta que el menor de los herederos tuviera edad suficiente para hacerlo, pero será Juan Quipildor “el mozo” descendiente de Francisco Quipildor el que solicite y reciba el cacicazgo. En 1658, será depuesto acusado de colaborar con el rebelde Pedro Bohorques y en su lugar, se nombrará a Pedro Avichoquar, quien se encuentra a las puertas de la muerte cuando se redacta el documento que nos interesa.

³⁷ Ibidem, 97-114.

³⁸ AHPJ Marquesado Caja 1 Carpeta 56.

Pedro Avichoquar tampoco desciende de Quiliquipildor, su ascendencia se remonta a Francisco Quipildor por rama femenina³⁹. Será la intercesión del encomendero quien apoya su postulación como más tarde lo haría con su hijo. Esto está presente en la memoria de los ancianos del pueblo como es el caso de Andrés Tabarconde quien sobre el explicita un tiempo más tarde: “su encomendero hizo nombrar por gobernador”⁴⁰. El designio del encomendero se cumplirá, pero el alcance de esto será extremadamente corto: aparentemente por la misma peste que había afectado a su padre, muere Andrés Choquar apenas unos días después sin haber dejado otra descendencia que un niño pequeño⁴¹. Este nuevo vacío de poder abrirá una extensa disputa que no toca al interés de este trabajo en particular y que ha sido analizada por Silvia Palomeque en el trabajo citado. Lo que nos interesa fundamentalmente en esta oportunidad, son los argumentos esgrimidos para enaltecer la figura de Avichoquar y su linaje en relación a la trama de resistencias y rebeliones que atraviesa la región.

Como referimos, su ascensión se da en reemplazo de Juan Quipildor cuando es acusado de haber colaborado con el falso inca Bohorques. Esto no se presentaba en un primer momento como algo definitivo. Quipildor fue compelido a acompañar a los españoles justamente a terminar con la rebelión para redimirse y es en esas circunstancias que muere, lo que lleva a que el reemplazo de Avichoquar se vuelva permanente. Este será el centro de la argumentación para realzar su figura ahora que es inminente el deceso del cacique. En una especie de probanza de méritos y servicios que Bernárdez de Ovando despliega a fin de refrendar su valía para el proyecto colonial, plantea el rol que cumplió al suplantar a Juan Quipildor, construyendo un discurso basado en la oposición entre ambas figuras, partiendo de una elogiosa estampa de Avichoquar, en directa referencia a su rol de vasallo:

“por averse reconocido en el susodicho toda lealtad y fidelidad en servicio del rey nuestro señor fue nombrado por tal gobernador en ocacion que don Juan Quipildor estuvo presso y sindicado de ynobidente en la sason del alcamiento general del valle de Calchaquí y don Pedro Bohorques por quanto de fiel vasallo siendo opuesto de dicho don Juan Quipildor y todos los de su sequito teniendo particular desvelo en la observancia y ejecucion de los mandatos reales”⁴².

Pero sus buenos servicios para con la Corona no terminan allí, ya que se considera que “desde el dia que se le entrego el gobierno de dichos pueblos hasta el dia de oy a obrado y obra con la lealtad atencion y obediencia que es obligado guardando las ordenes de su majestad y sus ministros sin faltar en cossa alguna amparando a sus súbditos y procurando el aumento dellos y

³⁹ Silvia Palomeque, «La historia de los señores étnicos de Casabindo y Cochino (1540-16662)», *Andes* 17 (2006): 139-194, acceso el 10 de mayo de 2024, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12701704>; Oyarzábal, *Ordenar una sociedad...*

⁴⁰ Archivo General de la Nación (Argentina) (en adelante AGN) D.D. L.11, E. 20 147 vuelto.

⁴¹ Palomeque, «La historia de los señores étnicos de Casabindo y Cochino (1540-16662)», 144.

⁴² AHPJ Marquesado Caja 1 Carpeta 56 1 recto.

sus pueblos con toda vigilancia”⁴³. El testimonio se desarrolla en consonancia con las dos líneas complementarias que también vimos en el documento anterior: el proyecto colonial es viable en tanto los indígenas conserven la paz y la economía se desarrolle. En este caso, esta última variable se reconoce a partir del aumento de súbditos que también podemos pensar en función de los indios de guerra que tornan en indios amigos.

En la argumentación observamos un sustrato de orden teórico que da cuenta del modelo colonial expresado en la lealtad hacia el rey, una construcción del vínculo mediado por la gracia que se profundiza en el contexto de alzamientos. En el ámbito local, mediato, aparece, además, la intranquilidad general, es decir, la preocupación porque Quipildor hubiese podido unirse a Bohorques, y la posibilidad de que la rebelión del Tucumán se extienda a los indios de Jujuy. Sobre las acciones de Avichoquar en esa contingencia, se describe:

“estado todos los dichos yndios casi alçados y rebelados contra la corona real”, levantamiento que se hubiera llevado a cabo de no interceder el cacique: “a no averlos sujetado con todo valor yndustria y empeño pidiendo favor y ausillo en las ocaciones que se ofressian no ubieran bastado los desvelos que tenían todos los españoles deste partido que assistieron en dichos pueblos con todas armas y prevención de gerra”⁴⁴.

Otro acontecimiento, complementa el cuadro local cuando se relata una circunstancia donde los indios de Purmamarca que iban a cumplir la mita a San Salvador de Jujuy, huyeron y el cacique los encontró, compeliéndolos a retornar al desempeño de su deber.

Entre las virtudes que se le cuentan a Avichoquar, aparece también su legitimidad para ocupar el cargo, que tiene una doble vertiente: “como y sin duda fue el dicho don Pedro Avichoquar el principal instrumento para que los dichos yndios no ubiesen acavado de alçarse por averles sujetado como dicho es con la mano de tal gobernador y originario de los antiguos casiques”⁴⁵. Por un lado, se sindica su título de gobernador, un cargo de autoridad que reconoce condición étnica, pero es claramente colonial y se menciona su ascendencia como “originario de los antiguos caciques”, cuestión debatible como argumento ya que –como hemos dicho- sabemos que no es descendiente directo de Quiliquipildor sino que desciende del mismo tronco familiar de quien también provenía el rechazado Juan Quipildor.

Los documentos analizados dan cuenta de cómo se experimenta el estado de rebelión desde la ciudad de Jujuy, línea de análisis que completa la información que tenemos sobre los espacios neurálgicos de los alzamientos. Pero fundamentalmente nos ayuda a pensar cómo estos hechos son leídos y esgrimidos dentro de la lógica propia de Antiguo Régimen. Sintetizando lo analizado, podemos afirmar que, en el primer caso, la ciudad de San Salvador de Jujuy hace uso de su poder jurisdiccional para negarse a asistir al puerto de Buenos Aires a la vez que apela a cómo el bien de una parte implica el bien del conjunto. En el segundo caso, la argumentación que justifica la

⁴³ Ibidem 1 vuelto.

⁴⁴ Ibidem 3 recto.

⁴⁵ Idem.

elección del cacique lo inserta cumpliendo su parte dentro de la sociedad corporativa colonial como contracara de aquel que se había rebelado.

Las partes y el todo en la documentación

La esencia de la sociedad peninsular que se implantaría en América, poseía en la concepción del orden sagrado entendido como un cuerpo, la representación divina de la cual el mundo terrenal era la réplica. La expresión de esta disposición se hallaba en la jurisdicción en tanto entidad del poder político, un orden que respondía a la naturaleza social de los individuos. Este ideal abrevaba en la tradición medieval que encontraba en la ciudad el modelo perfecto de organización social. Poblar era la premisa y, con ello, crear un núcleo institucional, expresión de justicia terrenal y divina, con todos sus atributos sociales en tanto cuerpo político⁴⁶. La organización territorial dentro de esta lógica planteará el espacio de la jurisdicción como una delegación de soberanía con potestades propias. En la metáfora corporativa, el poder desciende desde la cabeza, a través de dos vías: por un lado, la de los virreyes, audiencias, gobernadores, corregidores y visitadores y, por el otro, por la del Cabildo, núcleo político de la ciudad, que constituye un sujeto corporativo con facultades de gobierno para decidir sobre los destinos políticos y económicos de aquello que quedaba bajo su jurisdicción. La idea de *corpus* desagrega, a la vez, la unidad en una escala de jerarquía descendente y complementaria: imperio, reino, ciudad, familia⁴⁷. En esta perspectiva se inscribe, también, el colectivo indígena⁴⁸.

Al negarse a enviar fuerzas al puerto de Buenos Aires, los vecinos jujeños afirman de manera categórica: “la caridad bien hordenada comienza del propio”⁴⁹. Tal expresión condensa perfectamente el lugar de la corporación municipal en el todo que constituye el reino: la autonomía con que cuentan las autoridades del Cabildo para tomar decisiones que convengan al ámbito local, aun a costa de entrar en contradicción con la orden real. Consideramos que esto da espacio a una retórica acerca de los cuerpos sociales que tendrá su impronta colonial, pero que será también específica de la ciudad de Jujuy y las particularidades de la época. En dos cartas del 24 de mayo de 1633, el gobernador de guerra de Salta, Jujuy y Esteco, Alonso de Rivera, al solicitar socorro para sofocar el alzamiento de los indios del valle de Calchaquí, da cuenta de la percepción de las distancias “digo que esta tierra tan enconada para llegar a el dicho señor oy dor a comunicarse con don Gerónimo de Cabrera que esta militando en la rrioja por estar de por medio mas de doze mil yndios de guerra”⁵⁰ brindando un panorama donde la lejanía se mide a partir de los indios enemigos que estimativamente pueblan el espacio a salvar.

⁴⁶ Darío Barriera, *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640* (Santa Fe: Museo Histórico Provincial de Santa Fe, 2013).

⁴⁷ Agüero, «Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana», 134.

⁴⁸ Oyarzábal, *Ordenar una sociedad...*, 51-63.

⁴⁹ AHPJ Marquesado Caja 8 Carpeta 257 1 vuelto.

⁵⁰ Archivo y bibliotecas nacionales de Bolivia (en adelante ABNB) CACh 936 1 recto.

Así, como el principio se identifica con la cabeza, las ciudades tienen a los magistrados locales en el mismo lugar, replicando en una escala menor la estructuración política del reino. En las noveles fundaciones americanas, los miembros del Cabildo son también los beneméritos de la conquista, aquellos que ganaron el espacio para la Corona y la policía cristiana, agregando un aditamento repleto de honor e impronta mesiánica que no debe ser desestimada. Esta capacidad puede ser contextualizada para el caso que nos ocupa de acuerdo al rol histórico que tuvieron los vecinos en la conquista de la tierra, las expediciones organizadas con recursos propios desde Charcas a costa de sus haciendas y, en algunos casos, de sus vidas⁵¹. Creemos necesario distinguir este rasgo, especialmente en las ciudades que –como las del Tucumán- tuvieron que continuar defendiendo sus fronteras en el tiempo, cuestión que evidencia el caso trabajado, donde el propio encomendero Bernárdez de Ovando estableció plaza de armas en el pueblo de Casabindo junto a Pedro Avichoquar.

El documento sobre la sucesión de Avichoquar señala que el Cabildo da “jurisdicción” al cacique para “la ejecución de todo lo anejo a dicho cargo en que a obrado y procedido con toda justificación sin faltar en cosa alguna amparando sus indios y pueblos y solisitando vayan en aumento enterando las mitas y acudiendo a la paga de tasas y demás obligaciones con mucha puntualidad guardando las ordenes de los juesses justicias de su magestad”⁵². En esta cita, observamos la cadena descendente de potestades entre el Cabildo y el cacique, pero esto no queda allí y ese orden llega hasta los indios del pueblo. El cacique ejerce cual autoridad paterna como en otro rango hace Dios con los hombres, el rey con sus súbditos, el padre de familia con los miembros de su casa, el encomendero con sus encomendados: “El dicho don Pedro Avichoquar tiene por sierto y sin duda este testigo ubieran hecho fuga y auciencia de sus pueblos los dichos yndios a que no dio lugar el sussodicho con la yndustriada trabajo y desuelo que tubo en sujetarlos como su casique antiguo y capas para todo lo que se ofresse en rasson de corregirlos doctrinarlos y ensenarlos con amor y suabida como padre y amparo de todo ellos”⁵³. Vínculo que recoge también la conceptualización de minoridad (y necesidad de protección) propia de los indios.

El don de la gracia es esencial para comprender los lazos que estructuran esta sociedad ya que de allí se desprenden los vínculos de lealtad y servicios mutuos que estructuran la relación entre los diferentes cuerpos sociales y, fundamentalmente, la de éstos con la Corona. La relación se funda en un pacto donde el reconocimiento de los privilegios, tiene como contraparte los servicios económicos, militares y, en casos como el que estudiamos, de pacificación, acciones

⁵¹ Ana María Presta, *Encomienda, familia y negocios en Charcas colonial. Los encomenderos de La Plata 1550- 1600* (Lima: IEP, 2000), 43-62.

⁵² AHPJ Marquesado Caja 1 Carpeta 56 3 recto.

⁵³ Ibidem 6 recto.

cuyo cumplimiento son expresas muestras de lealtad⁵⁴. Los indígenas como vasallos deben responder a esta lógica, aún más en el caso de estos caciques de dudosa legitimidad que necesitan expresamente del apoyo de las autoridades coloniales. Como referimos en el apartado anterior, la oposición Avichoquar- Quipildor será expresión del indio funcional al proyecto colonial y aquel que se le opone. Podemos ir más allá sobre la figura del rebelde. Acerca de su final, la documentación expresa: “murió en las ultimas batallas de la gerra de dicha calchaqui donde lo llevo su encomendero dicho maestre de campo don Pablo Bernardes de Obando venciendo dificultades con animo de que con esta diligencia quedasse recuperado parte de su onor ya que no fuese en el todo⁵⁵. El honor, un concepto tradicionalmente ligado a la élite española, se vierte sobre el indígena en la medida que es expresión del buen ejercicio de la autoridad en el contexto colonial a través de la imagen del rebelde que retorna al redil.

Para los españoles que se encontraban en la jurisdicción, la inestable correlación de fuerzas, hizo que toda posible ayuda se estimase. En 1682 el cacique de Omaguaca, don Andrés Tolay es acusado de haberle dado muerte a Juan de Baños, después de haberlo encontrado en la cama con su hija. Las circunstancias dudosas de la muerte (Baños había huido herido y sin ropa en una noche fría) y, presumiblemente, algún tipo de coacción hicieron que el padre de la víctima terminara desistiendo de la acusación⁵⁶. Lo cierto es que el agresor, recibe una pena moderada de acuerdo a la magnitud de la acción: el destierro por dos años en diez leguas a la redonda de su pueblo, aunque con la obligación de presentarse en caso que “se ofreciere ocasión del real servicio de entrar a la provincia del Chaco”, contingencia por la cual debería presentarse “para ir en persona con sus armas y a su costa”⁵⁷, una expresión del casuismo propio de la cultura jurídica de Antiguo Régimen que aquí se adapta al contexto de inestabilidad de la frontera.

Los vínculos de lealtad y servicio mutuo también se expresan en los reclamos a la Real Audiencia, como ya hemos visto. Alonso de Rivera llama la atención sobre esto en su comunicación epistolar al referirse a la premura que envuelve a las ciudades de Jujuy, Esteco y Salta con respecto al resto de la provincia. A fin de inducir a la Corona a que haga su parte, señala:

“el gasto que se hiziere a su magestad y el que hasta aqui se a hecho será de ningun fruto porque si no se pone calor en los primeros embites el curso de la guerra ba despertando al enemigo y los naturales que presente sirven viendo que el enemigo sale con quanto yntenta cada dia se podrán tener por mas sospechosos porque la guerra es como el fuego que con una pequeña sentella se ensiende”⁵⁸.

Estos elementos nos llevan a pensar en el proceso de creación de la propia memoria de una jurisdicción colonial. Es que buena parte del poder de *iurisdictio*, reside en el peso que tiene el

⁵⁴ Agüero, «Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana», 149.

⁵⁵ AHPJ Marquesado Caja 1 Carpeta 56 3 vuelto.

⁵⁶ Archivo de Tribunales de Jujuy (en adelante ATJ) legajo 564 23 recto.

⁵⁷ Ibidem 38 vuelto.

⁵⁸ ABNB CACH 936 2 recto.

territorio en virtud del derecho consuetudinario, lo que permite desarrollos normativos que pasan a integrar los atributos políticos de cada municipio, en tanto privilegio de los pueblos:

“Entre el anclaje naturalista y la revalidación de privilegios y costumbres, se conformaba un núcleo de argumentación que amparaba, aun sin proponérselo expresamente, el sentido común relativo a la diversidad de los pueblos y a la condición subjetiva y personificada de los cuerpos políticos y su patrimonio material y simbólico de autorregulación. Nos encontramos así con un cuadro de cuerpos y personas públicas que, pese a la necesidad de la aprobación real para su existencia, en su inmensa mayoría existían en virtud de privilegios inmemoriales”⁵⁹.

El reconocimiento de la costumbre de los pueblos contaba con una cualidad con vigor de ley, en algunos casos demandando que la normativa se adecuara a la costumbre local y en otros casos instalando a esta por encima de la primera. La costumbre debe ser observada en la práctica, reconociendo su variabilidad. Este espacio posibilitado por la casuística propia del derecho de Antiguo Régimen, tuvo en América una proyección multiplicada con respecto al antecedente peninsular, específicamente en lo que refería a los pueblos indígenas a los que aspiraba gobernar. Y sobre las que se ordenó mantener sus leyes y buenas costumbres” en la medida que “no fueran contrarias a la religión ni a las leyes de Indias”⁶⁰.

Los fundamentos de los derechos corporativos de las ciudades exceden a la temporalidad de cada una de ellas y contemplan la posibilidad de incorporar costumbres propias. En este sentido, consideramos que, en la retórica emanada desde los municipios, se buscaron elementos propios que pudieron brindar esa cualidad distintiva que las diferenciaba del resto del reino en un discurso plagado de razonamientos donde la necesidad y la conveniencia ganaban lugar a la aplicación de la ley general. En el caso que nos ocupa el entorno espacial rebelde, será la respuesta. Las formas de poder propias de Antiguo Régimen, atravesadas por diversas representaciones, sujetas a la contemplación de los casos y las costumbres le brindarán al espacio americano el margen de autonomía necesario para construir su propio imaginario y contar así con la legitimidad particular que le permitía accionar dentro de los marcos vigentes.

Conclusiones

Como ya ha sido demostrado⁶¹, la relativa autonomía de las ciudades americanas respondía, no a una contingencia derivada de su distancia respecto a la metrópoli, sino, de la propia lógica organicista de la época. En ese marco, las recién fundadas ciudades del Nuevo Mundo pronto expondrán sus características, desde el momento en que serán nombradas con elementos

⁵⁹ Alejandro Agüero, «Las repúblicas en el orden de la monarquía. Las ciudades en el discurso jurídico hispano del siglo XVIII», *Prudentia Iuris*, nº96 (2023): 1-25, doi: <https://doi.org/10.46553/prudentia.96.2023.9>.

⁶⁰ Alejandro Agüero; «Expansión y colonización», en *Manual de Historia del Derecho* ed. por Marta Lorente y Jesús Vallejos (Madrid: Tirant lo Blanch, 2012), 242.

⁶¹ Agüero, *Castigar y perdonar...*, 29-46.

propios del imaginario cristiano en un proceso de hagiotoponimia⁶² e incorporando, la mayor parte de las veces, como, en el caso de Jujuy, denominaciones propias de la tierra. Consideramos que documentación como la que hemos trabajado es tanto expresión como hacedora de un imaginario propio de cada una de ellas, que contribuyó, a su vez, a perfilar imaginarios globales como pudo haber sido el de la Gobernación del Tucumán, Juríes y Diaguitas.

En el primer documento abordado⁶³, la petición de los vecinos encomenderos de 1658, se ponen en juego dos planos: por un lado, el peligro que corre el puerto de Buenos Aires, cuestión que hace al interés de la Corona. Por otro, el requerimiento que es expedido de parte del gobernador quien justamente carga con la preocupación de larga data de la resistencia calchaquí que ahora adquiere un nuevo nombre propio con la aparición de Pedro Bohorques. Por ello, el argumento de los jujeños va de lo general a lo particular, ya que no sólo buscan diferenciarse para rechazar el requerimiento de la Corona, sino, que también deben hacerlo para distinguirse del resto del Tucumán. Creemos que, en este juego de tensiones, pueden aparecer variables que aún restan estudiar y que, como sugerimos al inicio del presente trabajo, nos ayudarán a problematizar la conceptualización de periferia. Esta lectura puede ser complementada a la vez con la reflexión que nos formula la propuesta de designación de Andrés Choquar. La esencia del argumento expuesto por el encomendero es la réplica del modelo ideal del mundo colonial: el indígena que ha entrado en policía cristiana en oposición a aquel que se ha plegado a la rebelión. Un discurso que no descuida la jerarquía propia de Antiguo Régimen porque, si bien se pondera la acción del antiguo cacique, se marca también entre sus virtudes que haya podido pedir auxilio cuando fue necesario, dando cuenta de las limitaciones de su poder (en lo jurisdiccional y en lo personal, esto último debido a su condición indígena).

Sin agotar de modo alguno las posibilidades que se abren a esta mirada, nuestra selección ha dado cuenta de la trascendencia que tuvo el contexto de rebelión, un tópico que se vinculó al espacio y las posibilidades de consolidación de la conquista. Este es un imaginario construido en base de dicotomías que tienen una relación dialéctica: indios rebeldes- indios amigos/ la ciudad-los cerros/ lo local- lo universal. Lo que subyace en ello es la entrada de los indígenas en policía cristiana, el propósito teórico que justifica la presencia castellana en América. Y aquí podemos encontrar otra arista más de este discurso: la condición de indígena no se podía extinguir aunque fuera exitoso el proceso evangelización, porque entonces se perdería la legitimación ideológica del dominio colonial⁶⁴. En este marco, la posibilidad constante de rebelión, constituye un recordatorio de la necesidad de mantener las diferencias propias del modelo de las dos

⁶² Miriam Moriconi, *Configuraciones eclesiásticas del territorio santafesino en el siglo XVIII* (Rosario: Universidad de Rosario, 2014), 259.

⁶³ AHPJ Marquesado Caja 8 Carpeta 257.

⁶⁴ Germán Morong Reyes, *Saberes hegemónicos y dominio colonial. Los indios en el Gobierno del Perú de Juan de Matienzo (1567)* (Rosario: Prohistoria, 2016) 72.

repúlicas, ya que los indígenas que presuntamente han entrado en policía cristiana, pueden, también, volverse en contra del modelo impuesto.

El paisaje se describe en relación a los alzamientos, las distancias se alargan o se hacen inabordables cuando hay de por medio indios de guerra. Mapas figurados se superponían a los trazados, se ampliaban o se reducían de acuerdo a los períodos de paz o de ataques, e, inclusive, de acuerdo a las noticias que llegaban o no, independientemente de lo que pudiera acaecer. Una tensión constante que se vislumbra entre la información, la plausible falta de ella, los rumores, las invenciones, el ocultamiento y las ansias componen el panorama donde está en juego la supervivencia de estas ciudades y, quizás, a ojos de los contemporáneos, el proyecto colonial.

Fuentes

- Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy, Marquesado, Caja 1 Carpeta 56
Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy, Marquesado, Caja 8 Carpeta 257
Archivo de Tribunales de Jujuy, legajo 564.
Archivo General de la Nación, Documentos Diversos, L.11, E. 20 147
Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia, CACH 935.
Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia, CACH 936.
Archivo General de Indias, Chacas, 122

Bibliografía

- Absi, Pascale. *Los ministros del diablo. El trabajo y sus representaciones en las minas de Potosí*. La Paz: IFEA, 2005.
- Agüero, Alejandro. *Castigar y perdonar cuando conviene a la república. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- Agüero, Alejandro. «Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana». En *El derecho local en la periferia de la Monarquía Hispana. Río de la Plata, Tucumán y Cuyo, siglos XVI-XVIII*, coordinado por Tau Anzoátegui, Víctor y Agüero, Alejandro, 121-184. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2013.
- Agüero, Alejandro. «Las repúblicas en el orden de la monarquía. Las ciudades en el discurso jurídico hispano del siglo XVIII», *Prudentia Iuris*, n° 96 (2023): 1-25, doi: <https://doi.org/10.46553/prudentia.96.2023.9>.
- Barriera, Darío. *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573- 1640*. Santa Fe: Museo Histórico Provincia de Santa Fe, 2013.
- Barriera, Darío. *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI- XIX)*. Buenos Aires: Prometeo, 2019.
- Benedetti, Alejandro y Jorge, Tomassi. *Espacialidades altoandinas. Nuevos aportes desde la Argentina. Tomo I hacia lo local, lo comunitario y lo doméstico*. Buenos Aires: UBA FFyL, 2014.

- Boixadós, Roxana. «Rebeldes, soldados y cautivos. Etnografía de un episodio en la frontera de guerra del valle Calchaquí (1634)». En *Resistencias, conflictos y negociaciones. El valle Calchaquí desde el período prehispánico hasta la actualidad*, compilado por Rodríguez, Lorena, 93-121. Rosario: Prohistoria, 2011.
- Carmignani, Leticia. «Exploración, Invasión y Enfrentamientos Entre Huestes. Lenta y Conflictiva Conformación De La Gobernación Del Tucumán (1535-1563)», *Andes, Antropología e Historia* 2, n° 29 (2018): 1-41, acceso el 24 de abril de 2024, <https://portalderevistas.unsa.edu.ar/index.php/Andes/article/view/695/671>.
- Costa, Pietro. «El problema de la representación histórica política: una perspectiva histórica». En *La representación en el derecho*, coordinado por Del Aguila Tejerina, Rafael, 15- 62. Madrid: Anuario de la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid 8, UAM BOE, 2004.
- Farberman, Judith y Roxana Boixadós. «Sociedades Indígenas y encomienda en el Tucumán colonial. Un análisis comparado de la Visita de Luján de Vargas». *Revista de Indias* LXVI, n° 238 (2006): 601-628, doi: <https://doi.org/10.3989/revindias>.
- Farberman, Judith y Raquel Gil Montero, *Los pueblos de indios del Tucumán colonial, pervivencia y desestructuración*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de Jujuy, 2002.
- Ferrari Bisceglia, Natalia y Roxana Boixadós. «Relatos de la guerra calchaquí. Las cartas al rey del gobernador Albornoz y otras fuentes en la relectura del proceso rebelde en la gobernación del Tucumán (1630-1637)», *Mundos de Antes* 16, n° 2 (2022): 271-304, <https://doi.org/10.59516/mda.v16.246>.
- Garriga, Carlos. «¿Cómo escribir una historia “descolonizada” del derecho en América Latina?». En *Antídora. Homenaje a Bartolomé Clavero*, coordinado por Vallejo Jesús y Martín Sebastián, 325-376. Pamplona: Universidad de Sevilla-Thomson Reuters Aranzadi, 2019.
- Giudicelli, Christophe. «Calchaquí ou le syndrome de Ferdinandea». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Colloques, mis en ligne le 25 novembre 2009, acceso el 2 de mayo de 2024, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/57650>.
- Hespanha, Antonio Manuel. *La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Madrid: Centro de Estudios constitucionales, 1993.
- Lorandi, Ana María. «Las rebeliones indígenas». En *Nueva Historia Argentina, Tomo II La sociedad colonial*, dirigida por Tandeter, Enrique, 285-330. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2000.
- Lorandi, Ana María. *El Tucumán colonial y Charcas*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1997.
- Lorandi, Ana María. «El servicio personal como agente de desestructuración en el Tucumán colonial». *Revista Andina* 6, n° 1 (1988): 135-173. Cusco, Perú, Centro Bartolomé de las Casas.
- Lorandi, Ana María. *De quimeras, rebeliones y utopías. La gesta del Inka Pedro Bohorques*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997.
- Madrazo, Guillermo. *Hacienda y encomienda en los Andes. La Puna argentina bajo el marquesado de Tojo. Siglos XVII a XIX*. Buenos Aires: Fondo Editorial, 1982
- Moriconi, Miriam. *Configuraciones eclesiásticas del territorio santafesino en el siglo XVIII*. Rosario: Universidad de Rosario, 2014.

- Morong Reyes, Germán. *Saberes hegemónicos y dominio colonial. Los indios en el Gobierno del Perú de Juan de Matienzo (1567)*. Rosario: Prohistoria, 2016.
- Oliveto, Lía Guillermina. *Historia de los valles de Tarija. Conquistas, territorialidades y relaciones interétnicas, siglo XV al XVII*. Tarija: Fondo Editorial Concejo Municipal de Tarija, 2023.
- Oyarzábal, María Cecilia. «Acerca de la justicia interétnica en perspectiva de la cultura jurisdiccional. Los trayectos entre Jujuy y la Audiencia de Charcas, siglo XVI». *Autoctonía. Revista De Ciencias Sociales E Historia* 4, n° 2 (2020): 181-193, doi: <http://dx.doi.org/10.23854/autoc.v4i2.158>.
- Oyarzábal, María Cecilia. *Ordenar una sociedad mestiza. Justicia andino-colonial en el Jujuy del siglo XVII*. Rosario: Prohistoria, 2023.
- Oyarzábal, María Cecilia. «Los naturales de América frente al Derecho peninsular. Las posibilidades interpretativas que proponen el casuismo y la costumbre». En *Travesías en la Historia del Derecho argentino. Tributos a Víctor Tau Anzoátegui, forjador de puentes historiográficos*, editado por Angelí, Sergio y Jorge Núñez, 235-262. Madrid: Universidad Carlos III, 2024.
- Palomeque, Silvia. «La historia de los señores étnicos de Casabindo y Cochínoca (1540-16662)», *Andes* 17 (2006): 139-194, acceso el 10 de mayo de 2024, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12701704>.
- Quijano, Aníbal. *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. Buenos Aires: CLACSO, 2014.
- Quiroga, Laura. «El valle del Bolsón (siglos XVII- XVIII). La formación de un paisaje rural», *GOTARC, Serie C, Arkeologiska skrifter* 54, (2003): 301-327.
- Quiroga, Laura. «Los huaycos de los malfines. Guerra y frontera en el alzamiento de 1630 (gobernación del Tucumán, virreinato del Perú)». En *Vivir en las márgenes. Fronteras en América colonial: sujetos, prácticas e identidades, siglos XVI- XVIII*, coordinado por Roselly Pérez Gerardo, Diana, 67-87. México: UNAM, 2012.
- Quiroga, Laura. «La noche de las encomiendas: Condiciones y contingencias para el alzamiento general en la Gobernación del Tucumán (1629-1631)». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2021), doi: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.85128>.
- Sica Gabriela. *Del Pukara al Pueblo de indios. La sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina. Siglo XVII al XIX*. Córdoba: Ferreyra Editor, 2019.
- Vergara, Miguel Ángel. *Compendio de la Historia de Jujuy*. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1968.
- Vergara, Miguel Ángel. *Orígenes de Jujuy: 1535- 1600*. Buenos Aires: Librería del Colegio, 1934.



Todos los contenidos de la *Revista de Historia* se publican bajo una [Licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](#) y pueden ser usados gratuitamente, dando los créditos a los autores de la revista, como lo establece la licencia.